Expediente: **906/24-A4**
Carátula: **MANNA CYNTHIA ROMINA C/ JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27252553237 - MANNA, CYNTHIA ROMINA-ACTOR
90000000000 - JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 906/24-A4

H105036277713

JUICIO: MANNA CYNTHIA ROMINA c/ JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 906/24-A4. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación de la letrada CAROLINA ALE TESEIRA de fecha 29/06/2026:

El letrado apoderado de la parte accionante solicita librar nuevo oficio al JUZGADO FEDERAL N°I DE TUCUMÁN - SECRETARÍA PENAL N°II.

Por su parte, del análisis del presente cuaderno de pruebas surge que se libró dos oficios al mencionado Juzgado los cuales fueron diligenciados por la letrada presentante en fecha 15/05/2026 y 08/06/2026.

Ahora bien, de la compulsa de autos principales, en particular nota actuarial de fecha 30/04/2026 surge que el término probatorio venció en fecha 17/06/2026.

En mérito a lo expuesto, a la reiteración de oficio solicitada, no ha lugar.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto y considerando necesaria la presente prueba para el esclarecimiento de la verdad material, se hace constar que en relación al oficio librado al JUZGADO FEDERAL N°I DE TUCUMÁN - SECRETARÍA PENAL N°II, se recibirá el mismo aún vencido el término probatorio, por aplicación de lo dispuesto en el art. 79 del CPL, y se podrá recepcionar la prueba hasta el momento de los alegatos. 906/24-A4.VMJ. Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.